



RESOLUCIÓN No.- 0007

15 ENE 2019

“Por la cual se aprueba la modificación de los estatutos de la FUNDACIÓN FUENTE DE VIDA.

El Director de la Regional Cesar del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-ICBF, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución número **2613 del 12 de Octubre de 2018**, la Dirección Regional del ICBF Regional Cesar, reconoció Personería Jurídica a la **FUNDACIÓN FUENTE DE VIDA** y se aprobaron sus estatutos.

Que los miembros de la Asamblea General de Delegados de **FUNDACIÓN FUENTE DE VIDA**, mediante acta de fecha 19 octubre del 2018, decidieron modificar los estatutos de la asociación.

En tal virtud propone reformar el artículo 5 de los Estatutos, correspondiente al patrimonio de la **FUNDACIÓN FUENTE DE VIDA**, el cual quedo de la siguiente manera.

Artículo 5: patrimonio.

- El fondo de la fundación está conformado por la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$ 50.000.000)** moneda legal colombiana aportada por los socios de la fundación, no obstante este se podrá incrementar.
- Con aportes en especies o dinero de los miembros fundadores.
- Con el rendimiento y beneficio de los bienes propios y que adquiera la fundación cualquier título.
- Con la donaciones o pagos de la venta por concepto de servicios de personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, mediante donaciones, asignaciones auxilios legados testamentarios , cuya condición si la hay no contrarié el orden de los estatutos.

Que el Artículo 10 de la resolución No.003899 del 8 de septiembre de 2010, emanada de la Dirección General del ICBF, establece que para la reforma de estatutos, la entidad debe anexar la solicitud, original y copia del acta donde consta dicha aprobación y dos (2) ejemplares de los nuevos estatutos suscritos por el Presidente y Secretario con sus firmas auténticas ò nota de presentación personal ante funcionario del ICBF. El ICBF mediante resolución impartirá la aprobación solicitada.

Que la Resolución No.0003899 del 8 de septiembre de 2010, emanada de la Dirección General del ICBF, en su Artículo cuarto delega a los Directores Regionales del INSTITUTO, la facultad de aprobar estatutos de las fundaciones vinculadas al Sistema Bienestar Familiar.



RESUELVE: - 0007

15 ENE 2019

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la modificación de los Estatutos de la **FUNDACIÓN FUENTE DE VIDA.**

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de su publicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Valledupar, el 15 ENE 2019



ELIZABETH CASTELLAR AVILA
Directora (E) Regional ICBF Cesar
JCD

*Control de legalidad: Jorge Luis Castañeda D.
Proyecto: Jose Angarita A.*



ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Valledupar, a los quince (15) días del mes de Enero del dos mil diecinueve (2019), notifique personalmente a la señora **YANIREZ ZUELMA BOLAÑOS DURÁN** identificada con cedula de ciudadanía número 49.793.398 expedida en la ciudad de Valledupar, departamento del Cesar, Representante legal de la **FUNDACIÓN FUENTE DE VIDA** con NIT número **900.197.851-1**, el contenido de la Resolución No. **0007** del 15 de Enero del 2019, proferida por la Dirección Regional del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-ICBF**, por la cual se aprueba la modificación de los estatutos.

Al notificar le entregué gratuitamente copia de la citada Resolución. En constancia se firma:

El notificado:

YANIREZ BOLAÑOS

YANIREZ ZUELMA BOLAÑOS DURÁN
C.C. 49.793.398

El que Notifica:

Jose J. Angarita

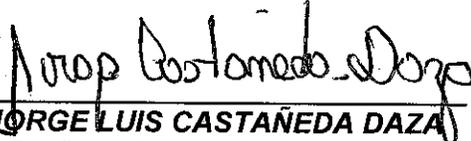
JOSE J. ANGARITA MANOSALVA
C.C. 1.065.611.172

* Renuncio a términos ejecutorios.



**CONSTANCIA DE EJECUTORIA
RESOLUCION NO 0007 DEL 15 DE ENERO DEL 2019**

En Valledupar a los 16 días del mes de Enero de 2019, el coordinador del Grupo jurídico de la regional Cesar del ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución **0007** del 15 de Enero del 2019, proferida por la Dirección Regional, fue notificada personalmente el día 15 de Enero del 2019 a la señora **YANIRES ZUELMA BOLAÑOS DURÁN** identificada con cedula de ciudadanía número 49.793.398 expedida en la ciudad de Valledupar, departamento del Cesar, Representante Legal de la **FUNDACIÓN FUENTE DE VIDA**, quien no presento recurso de reposición y renunciando a términos de Ejecutoria, quedando agotado el procedimiento administrativo, en consecuencia, el acto administrativo queda ejecutoriado para todos los efectos legales, el día 16 de Enero del año 2019.


JORGE LUIS CASTAÑEDA DAZA
Coordinador Grupo Jurídico Regional Cesar

Proyectó: Jose Angarita M.